



INF

Resolución Gerencial

N° 020 /2020-GRP-PECHP-406000

Piura, 30 ENE. 2020

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019/209-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR de fecha 19 de febrero de 2019, Resolución Ejecutiva N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2020, y Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de enero de 2020, emitida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura; y Memorando N° 018-2020/GRP-PECHP-406004-PER de fecha 23 de enero de 2020 emitido por el Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial Chira Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de febrero de 2019, se designa al Ing. **JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA** como Director de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2020, se designa al Ing. **JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA** como Gerente General del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de enero de 2020, se da por concluida la designación del Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa como Gerente General del Proyecto Especial Chira-Piura;

Que, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR y culminada la relación laboral del indicado servidor, resulta necesario se practique el Cálculo de Beneficios Sociales a que tiene derecho el mencionado ex – trabajador;

Que, mediante Memorando N° 018/2020-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 23 de enero de 2020, el Especialista del Área de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación de beneficios sociales en cumplimiento al Art. 3° del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, D.S. N° 001-97-TR y en aplicación al Art. 106° del Reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) que establece: "Obligaciones del Proyecto Especial Chira Piura", inciso I) pagar puntualmente los beneficios sociales deduciendo los descuentos, aportaciones y obligaciones autorizadas por las normas legales vigentes;

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente el Área de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por los periodos comprendidos entre el 20 de febrero al 31 de diciembre de 2019, y del 01 al 15 de enero de 2020, determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, el récord de vacaciones trancas y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713 Decreto Supremo N° 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y Planificación y Presupuesto;



Resolución Gerencial

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15º, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 15 de enero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales al Señor **JUAN RICARDO VILCHEZ CORREA**, cuyo costo total asciende a la cantidad de: **Diecisiete Mil Cuatrocientos Setentisiete y 07/100 SOLES (S/. 17,477.07)**, que se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande la ejecución de la presente resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	:	004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	:	2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	:	6000016 Gestión y Administración
Asignación Específica detallada	:	6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Carlos Angel Rodriguez Villalba
GERENTE GENERAL

RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	BENEFICIOS SOCIALES				SUB. TOTAL	ESSALUD 9%	TOTAL
			RECORD TRUNCO (Vacaciones trucas del 03/01/2020 al 15/01/2020)	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	Gratificación Trunca Jul/2020 (13 días)	Compensación de Tiempo de Servicio			
1	VILCHEZ CORREA, JUAN RICARDO	03.01.2020	692.00	165.00	692.00	389.93	1,938.93	62.28	2,001.21
	TOTAL		692.00	165.00	692.00	389.93	1,938.93	62.28	2,001.21

Remuneración Básica	7,902.00
AFP 10.23%	0.00
AFP 3 %	0.00
Incremento Rem. Laudo 2012. 7.5%	599.62
Incremento Rem. Laudo 2013. 7.5%	656.97
Bonificación Alimentac. Laudo 2012-20:	330.00
Asignación Familiar	93.00
TOTAL REMUNERACION	<u>9,581.59</u>

DETALLE:

- a) Se esta considerando vacaciones Trucas que se generan a partir de su fecha de ingreso como Gerente General del período comprendido 03 al 15 de enero de 2020 (13 días), y la asignación vacacional se le concede por beneficio adquirido por Ley.
- b) Se ha considerado 13 días de Gratificación trunca que se genera a partir del 03 al 15 de enero de 2020.
- c) Se ha considera 13 días de CTS desde el 03 al 15 de enero de 2020.



RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	BENEFICIOS SOCIALES				SUB. TOTAL	ESSALUD 9%	TOTAL
			RECORD TRUNCO (Vacaciones truncas del 20/02/2019 al 02/01/2020)	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	Gratificación Trunca	Compensación de Tiempo de Servicio			
1	VILCHEZ CORREA, JUAN RICARDO	20.02.2019	12,852.75	0.00	0.00	1,466.37	14,319.12	1,156.75	15,475.86
	TOTAL		12,852.75	0.00	0.00	1,466.37	14,319.12	1,156.75	15,475.86

Remuneración Básica	5,926.00
AFP 10.23%	0.00
AFP 3 %	0.00
Incremento Rem. Laudo 2012. 7.5%	451.43
Incremento Rem. Laudo 2013. 7.5%	497.66
Bonificación Alimentac. Laudo 2012-20:	330.00
Asignación Familiar	93.00
TOTAL REMUNERACION	<u>7,298.09</u>

DETALLE:

- a) Se esta considerando vacaciones Truncas que se generan a partir de su fecha de ingreso a la entidad por el período comprendido del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2019 (317 días), y la asignación vacacional se le concede por beneficio adquirido por Ley.
- b) Se ha considera 62 días de CTS desde el 1º de noviembre.2019 al 02 de enero de 2020.

